



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.587.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 182894/6 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04879-1; y

CONSIDERANDO:

Que se promulgó el 14 de octubre del 2002 la Ley Provincial N° 12.046, sancionada el 26 de setiembre del 2002.-

Que el objeto de la misma es: "Los precios de las obras públicas que se encuentren en trámite de adjudicación, de aquellas que habiendo sido adjudicadas o contratadas no tuvieron principio de ejecución de los contratos de obra pública por la parte de obra faltante de ejecutar y de las que se contraten en el futuro, regidas por la Ley N° 5188 y modificatorias, podrán ser redeterminados cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.".

Que por Decreto Provincial N° 3599 del 18 de diciembre del 2002 se aprueba la Metodología para la Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas por aplicación de la Ley N° 12.046.-

Que el artículo 13°) de la Ley Provincial N° 12.046 invita a Municipios y Comunas a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.-

Que la adhesión a la Ley implica para la Municipalidad la posibilidad de aplicar los criterios y métodos que establece dicha Ley y su Decreto reglamentario para renegociar con sus contratistas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

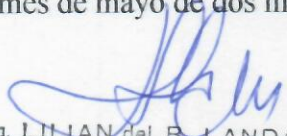
Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la Ley Provincial N° 12.046 y su Decreto Reglamentario N° 3599.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil tres.-


Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"